

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000025

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO;
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE EGAR S.A.**

1. ANTECEDENTES.- EGAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de marzo de 1978.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fijación de capital autorizado; disminución de capital suscrito y reforma de estatutos de EGAR S.A., otorgada el 8 de noviembre del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005613** de **27 de Diciembre de 2010**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Edgar Vicente Garrido Jaramillo y la señora Cecilia Jacqueline Garrido Ortega en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.
4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. de **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005613** de **27 de Diciembre de 2010** aprobó la fijación de capital autorizado; disminución del capital suscrito y reforma de estatutos de EGAR S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital en USD \$ 273.840,00; y, la reforma de estatutos de EGAR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

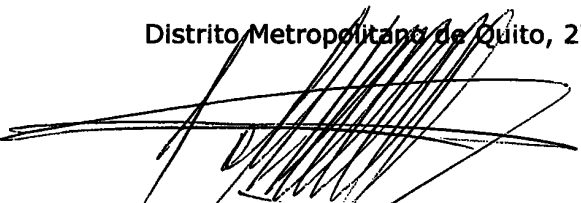
0000026

EGAR S.A.
Pág. 2

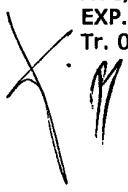
En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La Compañía tiene un capital autorizado de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000,00) y un Capital suscrito de quinientos ocho mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 508.560,00), que se halla dividido en quinientas ocho mil quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Diciembre de 2010



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE



AVC/XLV/EAdB.
EXP. 7253
Tr. 01.1.10.001407

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.